



## **CIUDAD DE GRIFFIN TÍTULO VI PLAN**

### **DECLARACIÓN DE POLÍTICA**

La ciudad de Griffin se compromete a cumplir con el Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 y todos relacionados con reglamentos y directivas. La ciudad de Griffin asegura que ninguna persona será por motivos de raza, color, origen nacional, previstas por el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, y la ley de restauración de los derechos civiles de 1987 (P.O. 100.259) ser excluidos de la participación en, ser negado los beneficios de, o de lo contrario ser sometidos a discriminación bajo y programa o actividad. La ciudad de Griffin además asegura que se realizará todos los esfuerzos posibles para asegurar la no discriminación bajo cualquier programa o actividades, o no esos programas y actividades son financiadas por el gobierno federal. Además, la ciudad de Griffin tomará las medidas razonables para proporcionar acceso significativo a los servicios para personas con dominio limitado del inglés.

Cuando la ciudad de Griffin distribuye fondos de ayuda federal a otra entidad gubernamental, la ciudad de griffin incluye lengua título VI en todos los acuerdos escritos y realizará un seguimiento para el cumplimiento.

Departamento de recursos humanos de la ciudad de Griffin, en coordinación con el Departamento de obras públicas es responsable de iniciar y seguimiento de las actividades del título VI, preparación de informes y otras responsabilidades de la ciudad de Griffin como es requerido por 23 necesario código de normativa Federal (CFR) 200 y 49 código de regulación Federal 21.

---

Doug Hollberg Date  
Presidente de la Junta de Comisionados

## **AUTORIDADES**

### **Título VI de la ley de derechos civiles de 1964**

Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 dispone que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional (incluyendo Inglés competencia), excluida de la participación en, ser negada los beneficios de o de lo contrario ser sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal (consulte 23 CFR 200.9 y 49 CFR 21). Estatutos relacionados han ampliado los motivos para incluir la edad, sexo, discapacidad y bajos ingresos.

### **La ley de restauración de los derechos civiles de 1987**

Amplió el alcance de la cobertura del título VI ampliando la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas o actividades de los destinatarios de la ayuda Federal, sub-receptores y contratistas, si tal programas y actividades son asistidas por el gobierno federal o no.

### **Carretera federal ayuda ley de 1973**

Ninguna persona serán excluida en el suelo del sexo de la participación en, ser negada los beneficios de, o es sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia federal bajo este título o continuada bajo este título.

**Ley de discriminación de edad de 1975** Ninguna persona en los Estados Unidos, en base a edad, excluida de la participación en, ser negada los beneficios de o ser objeto de discriminación, bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal.

### **Americans With Disabilities Act de 1990 (ADA & ADAAA)**

Ningún individuo calificado con una discapacidad, debido a su discapacidad, excluida de la participación en, ser negado los beneficios de o ser objeto de discriminación por un departamento, agencia, Distrito de propósito especial u otro instrumentalidad de un estado o de gobierno local.

### **Sección 504 del Acta de rehabilitación de 1973**

Ningún individuo calificado con una discapacidad, únicamente debido a su discapacidad, excluida de la participación en, ser negado los beneficios de o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia financiera federal.

**EO13166:** Mejorar el acceso a los servicios para personas con Limited English Proficiency.

## **METAS Y OBJETIVOS**

Los principales objetivos y objetivos del programa de la ciudad de Griffin título VI son:

- Para asignar roles, responsabilidades y procedimientos para asegurar el cumplimiento con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964 y relacionados con reglamentos y directivas;
- Para asegurar que personas afectadas por los programas y proyectos de la ciudad de Griffin reciban los servicios, beneficios y oportunidades a que tienen derecho, sin distinción de raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad;
- Para evitar la discriminación en programas y actividades, de la ciudad si esos programas y actividades son financiadas por el gobierno federal o no;

- Establecer procedimientos para la identificación de los impactos en cualquier programa, servicio o actividad que puede crear efectos negativos ilegales en cualquier persona debido a raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad; o en minoría poblaciones, las poblaciones de bajos ingresos, los ancianos y todas personas interesadas y afectaron las poblaciones de título VI;
- Para establece procedimientos para la presentación y tramitación de las quejas de personas que creen que han sido sometidos a la discriminación ilegal bajo el Título VI de los servicios, programas o actividades de la ciudad.

## **ADMINISTRACIÓN – GENERAL**

Kenny Smith, administrador de la ciudad, tendrá la responsabilidad principal de velar por la correcta ejecución del programa de la ciudad título VI.

Miles Neville, Director de recursos humanos, deberá servir como el Coordinador del título VI. Será responsable de la administración del programa para incluir el procedimiento de queja formal.

Los jefes de departamento será responsables de garantizar la no discriminación de sus programas y actividades. Los jefes de departamento podrán designar un enlace para asegurar el cumplimiento en sus ámbitos de programa. El enlace deberá proporcionar el programa de monitoreo, recolección de datos e informes, así como, difusión de la información del título VI dentro de su departamento.

## **ENTRENAMIENTO**

Formación será conducido por el Coordinador del título VI o su designado. Título VI entrenamiento será incluido como parte del entrenamiento de EEO del empleado. Información del título VI se listarán en el manual del empleado (edición revisada de 2015).

## **SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES**

Todos los subcontratistas y proveedores que reciben pagos de la ciudad de Griffin donde fondos origina cualquier asistencia federal están sujetas a las disposiciones del título VI de la ley de derechos civiles de 1964, según enmienda.

Escrito los contratos deberán contener lenguaje de discriminación, ya sea directamente o a través de la especificación de oferta paquete que se convierte en un componente asociado del contrato.

**La siguiente declaración del título VI se enumera en la página web y en todos los documentos de oferta para todos los pujadores de contratos con la ciudad de Griffin:**

*La ciudad de Griffin, Georgia, según el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000D 2000 d-4, en su forma enmendada por la ley de restauración de los derechos civiles de 1987, por la presente notifica a todos los licitadores que ninguna persona será por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad y discapacidad/discapacidad, excluida de la participación en, ser negada los beneficios de , o de lo contrario ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad llevada a cabo por la ciudad sin importar si esos programas, servicios y actividades son financiados por el gobierno federal o no. Además, afirmativamente asegurará que en cualquier contrato celebrado con arreglo a este anuncio, las empresas desfavorecidas como definido en 49 CFR parte 23 tendrán plena*

*oportunidad de presentar sus ofertas en respuesta a esta invitación y a no ser discriminado por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, desventaja o deshabilitado en consideración para el premio.*

## **DECLARACIÓN DE ADA/504**

La sección 504 de la rehabilitación de 1973 (sección 504), los Americans with Disabilities Act de 1990 (ADA) y federal relacionados con las leyes estatales y reglamentos prohíben la discriminación contra las personas que tienen discapacidades. Además, estas leyes requieren que los beneficiarios de ayuda federal y otras entidades del gobierno a tomar medidas afirmativas razonablemente dar cabida a las personas con discapacidad y asegurar que sus necesidades estén equitativamente representadas en actividades, servicios y programas de transporte.

La ciudad esforzará para garantizar que sus instalaciones, programas, servicios y actividades son accesibles a las personas con discapacidad. El Condado/ciudad hará todo lo posible para asegurar que sus comités, actividades de participación pública y todos los demás programas, servicios y actividades incluyen la representación de los grupos de servicio comunitario y la discapacidad discapacitados.

Preguntas, dudas, comentarios o solicitudes de alojamiento deben hacerse para:

**Miles Neville, Director de recursos humanos**  
**Coordinador del título VI**  
**Ciudad de Griffin**  
**PO Box T**  
**Griffin, Georgia 30224**  
**Teléfono: (770) 233-2923**  
**Correo electrónico: mneville@cityofgriffin.com**

## **DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)**

11 de agosto de 2000, el presidente William J. Clinton firmó una orden ejecutiva, orden ejecutiva 13166: mejorar el acceso al servicio de las personas con dominio limitado del inglés, para aclarar el título VI de la ley de derechos civiles de 1964. Tenía como finalidad, para asegurar la accesibilidad a los programas y servicios a las personas si no elegibles que no son competentes en el idioma inglés. Esta orden ejecutiva indicó que las personas que no hablan inglés bien y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir y hablar o entender inglés tienen derecho a ayuda con el idioma bajo el Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio, o el encuentran. Estos son contemplados como estar limitado en su capacidad para hablar, leer, escribir o entender el inglés, por lo tanto la designación, "LEP" o proficiencia limitada en inglés. El decreto establece que: "cada agencia federal elaborará un plan para mejorar el acceso a sus programas realizados por el gobierno federal y las actividades de las personas elegibles de LEP. Cada plan deberá ser coherente con las normas establecidas en la orientación del LEP y deberá incluir los pasos que la Agencia tomará para asegurar que las personas elegibles de LEP semánticamente puedan acceder a programas y actividades de la agencia.

Este plan utiliza análisis 4 cuatro factorial recomendados para determinar el nivel y grado de ayuda con el idioma necesario garantizar suficientemente significativo acceso a programas y actividades de la ciudad de Griffin.

Factor 1 – el número o la proporción de personas con LEP servido.

Factor 2 – la frecuencia que LEP vienen en contacto con las actividades y programas de la ciudad de Griffin.

Factor 3 – importancia del servicio prestado por el programa o actividad.

Factor 4 – recursos disponibles a la ciudad de Griffin para garantizar el acceso a los programas y actividades.

La ciudad de Griffin ha determinado que aproximadamente 4% de la población es hispana. Hay 2 dos sectores de servicios con el cual un ciudadano hispano probablemente utilizará nuestros servicios:

1. Los ciudadanos hispanos desean utilizar utilidades de ciudad como agua y energía (Customer Service Department).
2. Ciudadanos hispanos que deseen obtener un certificado profesional (licencia comercial)

La ciudad cuenta con numerosos empleados bilingües (Inglés/Español) que se utilizan para traducir cuando la barrera del idioma es evidente y necesario. Nuestro Departamento de servicio al cliente tiene dos empleados en el personal que hablan español. No hemos tenido necesidad de/solicitud para utilizar un intérprete de lenguaje cuando alguien solicita una licencia de negocios.

Nuestro título VI Plan, los procedimientos de queja y queja forma aparecen en nuestro sitio web en inglés y español. Cualquier petición para la traducción de la lengua de los documentos será revisada y acomodado si el alojamiento es considerado razonable y necesario.